



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

V LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de marzo de 1995

Núm. 48

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIONES MIXTAS

161/000404
(Congreso de los Diputados)
572/000031
(Senado)

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que solicite y defienda ante la Unión Europea (UE) la armonización de la legislación pesquera sancionadora de los países miembros de la Unión.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIONES MIXTAS

161/000404 (Congreso de los Diputados)
572/000031 (Senado)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000404.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que solicite y defienda ante la Unión Europea (UE) la armonización de la legislación pesquera sancionadora de los países miembros de la Unión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y, dispo-

ner su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la presente Proposición no de Ley instando al Gobierno a que solicite y defienda ante la Unión Europea la armonización de la legislación pesquera sancionadora de los países miembros de la Unión.

Considerando que la Política Pesquera Comunitaria es una de la materias más comunitarizadas del ámbito competencial de la Unión Europea, lo cual implica la existencia de un mínimo común denominador pesquero para los distintos países miembros.

Considerando que la política pesquera de la Unión, dispone de una base uniforme en las áreas de estructuras, mercados y recursos que habilita a desarrollar la misma por los distintos países miembros.

Considerando que al margen de la normativa comunitaria reguladora del acceso a los recursos, los diferentes países disciplinan y norman también en materias pesqueras como el acceso a caladeros, artes de pesca, días de mar, planes de pesca, censo de buques y tallas de especies.

Considerando que esta situación está generando que los diferentes países miembros, legislen sobre estas materias con carácter y naturaleza distinta. Así en países como Francia e Irlanda, la infracción de las normas nacionales reguladoras de tales materias, es constitutiva de delito, es decir disponen de una gran trascendencia infractora, y siendo juzgadas y penadas por los tribunales ordinarios.

Manifestar igualmente que en España, la infracción de dichas materias pesqueras constituye un simple ilí-

cito administrativo y por lo tanto teniendo una menor trascendencia punitiva.

Teniendo en cuenta que en base al principio de subsidiariedad la aplicación, control y ejecución de las distintas y diversas legalidades pesqueras, corresponde a los países miembros produciéndose ante infracciones pesqueras idénticas, tratamientos y sanciones muy distintos, en función de las autoridades estatales que conocen e intervienen en cada caso.

Ante esta situación disfuncional y contradictoria, y en aras a otorgar un tratamiento homogéneo e igualitario a la totalidad de la flota pesquera comunitaria, es procedente y necesaria la existencia de una legislación pesquera sancionadora europea de carácter armonizador.

Por lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que defienda y solicite ante la Unión Europea:

— La armonización de la legislación pesquera sancionadora de los países miembros de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.